

### ACTA N 733

----- En el Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur, el día 27 de noviembre de 2020, siendo las 09:00hs, se reúne el Consejo Departamental de Geografía y Turismo en reunión ordinaria y de manera virtual bajo la plataforma Zoom, con la presencia de los siguientes miembros: por el claustro de Profesores: Alejandra Geraldi, Brenda Jonke, Fittipaldi, Rosa, Graciela Benedetti, Patricia Ercolani y Haag, María Isabel. Por el claustro de auxiliares: María Luján Bustos y Paula Zapperi. Por el claustro de alumnos: Lucas Cervino; Florencia Bosa-----

#### **1. Informes de Dirección-----**

----- La Sra. Directora Decana informa que se aprobó el Calendario Universitario 2021 y que a la brevedad lo podrán consultar en la Web de la Universidad-----

----- Se toma conocimiento-----

#### **2. Dictamen Comisión de Actividades Docentes-----**

----- Nota presentada por Sabán, Liliana de la carrera de Arquitectura, quien solicita una excepción para autorizar el cursado de la materia Análisis de Proyecto de Inversión adeudando el cursado de la asignatura Estructuras I y los exámenes finales de Producción de obra, Fundamentos filosóficos del espacio, Historia de la arquitectura I. Se otorga-----

----- Se aprueba-----

----- Nota presentada por Iriarte, Agustín de la carrera de Arquitectura, quien solicita una excepción para autorizar el cursado de la materia Física I ARQ (curso de verano 2020) adeudando el curso de la asignatura Matemática I. No se otorga. Según la información brindada en la nota del pedido, que no está expresada claramente, se entiende que actualmente el alumno cursa Matemática I, por lo cual, una vez finalizado el cuatrimestre no sería necesaria la excepción-----

----- Se aprueba-----

----- Nota presentada por Manquenahuel Parra, Pamela Pía de la carrera de Licenciatura en Turismo, quien solicita la reincorporación al plan de estudios 2003. Se otorga-----

----- Se aprueba-----

#### **3. Dictamen Comisión de Posgrado-----**

----- Con el fin de complementar todos los requisitos para la presentación de las tesis de la Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural (PLIDER): Esta Comisión recomienda reconocer al Lic. Cristian Braatz el cumplimiento de las 60 hs de seminarios solicitados por el plan de la carrera de la Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural (PLIDER) con la formación complementaria detallada a continuación que ha tenido relación directa con el desarrollo de su tesis: Tramo de Formación Pedagógica (2012); Curso de posgrado dictado en la UNS por la Dra. Nocetti: "Epistemología de la investigación" (2017); Curso virtual del centro Redes denominado "QGIS Integral, análisis de datos espaciales" dictado por el Dr. González Bonorino (2020)-----

----- Se aprueba-----

----- Tesis para aspirar al grado de Magister PLIDER "Innovación y Renacimiento Rural. La experiencia de 17 de Agosto, Partido de Puan" del Lic. Cristian Miguel Braatz Artiaga, realizada bajo la dirección Del Dr. Marcelo Sili. Desde la Comisión de la SGPEC solicitan que se tome como

jurado local a los docentes que sean de la UNS y no de la Maestría PLIDER para respetar el reglamento de posgrado general de la UNS. Ante esto, esta comisión propone como jurados locales. Jurado propuesto-----

---- Jurado externo titular 1: Graciela Nogar-----

---- Jurado externo titular 2: Mariana Arzeno-----

---- Jurado externo suplente 1: Beatriz Dillon-----

---- Jurado externo suplente 2: Mabel Manzanal-----

---- Jurado local titular representante de la UNS: Ana Lía Guerrero-----

---- Jurado local suplente representante de la UNS: Amalia Lorda-----

---- Se aprueba-----

**4. Dictamen Comisión Curricular Lic. en Turismo-----**

---- Ingreso programa de cátedra: "Seminario de Políticas Turísticas y Recreativas". Reingreso por modificación de los requisitos para condición de alumno libre en el contexto de virtualidad. En función de los requisitos solicitados en el contexto de virtualidad, se observa que el mismo cumple con los requisitos pertinentes. Se eleva a Consejo Departamental-----

---- Se aprueba-----

**5. Designación ordinaria Prof. Adjunto Simple Taller de Arquitectura III Comisión 2-----**

----- Habiéndose sustanciado el concurso ordinario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Taller de Arquitectura III Comisión 2 y contando con dictamen por unanimidad del jurado propuesto a tal fin, se recomienda designar al Arq. José Luis Fernández en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Taller de Arquitectura III Comisión 2-----

---- Se aprueba-----

**6. Designación ordinaria Prof. Adjunto Simple Taller de Arquitectura IV Comisión 2 -----**

----- Habiéndose sustanciado el concurso ordinario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Taller de Arquitectura IV Comisión 2 y contando con dictamen por unanimidad del jurado propuesto a tal fin, se recomienda designar al Arq. Bernardo Roselló en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Taller de Arquitectura IV Comisión 2-----

---- Se aprueba-----

**7. Consideración recurso impugnación concurso ordinario auxiliares Taller de Arquitectura Contemporánea-----**

---- Habiendo tomado conocimiento del recurso de impugnación presentado por el Arquitecto Nicolás Tauro sobre el dictamen del jurado designado por este Consejo a tal fin, se da lectura a las actas y notas a considerar para resolver en el pedido de impugnación al concurso de ayudantes para la asignatura Taller de Arquitectura Contemporánea-----

---- DICTAMEN DEL JURADO-----

---- En la ciudad de Bahía Blanca, el día Jueves 1 de Octubre de 2020, siendo las 14.00 hs. se reúne en el Departamento de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur el Jurado integrado por los Profesores Arq. Andrés Moroni, Arq. Claudio Pirillo y Arq. Bernardo Rosello, designados para entender en el llamado a concurso con el objeto de cubrir dos cargos de Ayudante A, con dedicación simple, en las asignatura Taller de Arquitectura Contemporánea (3937), correspondiente a la carrera de Arquitectura, según Resolución DGyT DGyT 12/2020----

----- Se inscriben 4 postulantes: Daniela Fernández, Nicolás Tauro, Constanza Santiago y Nicolás Trellini. El Jurado es notificado que la postulante Constanza Santiago no se presentará a la clase pública, quedando excluida de la evaluación por el jurado-----

----- Se estudia la documentación presentada por cada uno, con sus carpetas de respaldo. Se analiza la "Formación Académica", evaluando títulos de grado y posgrado, otras formaciones y cursos acreditados como tales; se toma en cuenta la pertinencia de los mismos con la materia objeto del concurso. Se analizan "Antecedentes"; especialmente docencia, investigación, extensión, becas o pasantías, actividad profesional y gestión universitaria. La experiencia docente se valida en función del cargo y de la pertinencia en la materia, o en instituciones no universitarias. La investigación se considera en proyectos de investigación de la universidad que puedan ser acreditados como tales, en publicaciones acreditadas o en participación en jornadas, seminarios o congresos. La extensión es considerada con proyectos de voluntariado en la universidad, publicaciones de divulgación en diferentes medios, dictado de charlas o participaciones no académicas que a juicio del jurado se puedan considerar como tales. Las becas o pasantías se consideran si están acreditadas por organizaciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, de cualquier orden. La actividad profesional se analiza en función de concursos y trabajos, sean en el ámbito público o privado. Se analiza en su totalidad, pero se considera solo aquello que, por su pertenencia, escala o condición, es apropiado para el objeto de la materia. En lo proyectado o construido, se analiza lo presentado y se considera solo aquello que cuenta como intervención arquitectónica, en sus distintas escalas, priorizando lo cualitativo sobre lo cuantitativo-----

----- A continuación, se detallan los resultados del análisis y las ponderaciones para cada uno de los postulantes-----

----- Daniela FERNANDEZ-----

----- Formación académica-----

----- Arquitecta. Universidad John F. Kennedy-----

----- Puntaje: 10 puntos-----

----- Antecedentes-----

----- Acredita antecedentes de docencia en el nivel terciario. Acredita experiencia laboral en obra privada. 2.5 puntos-----

----- Clase pública-----

----- El desarrollo de su exposición es estructurado a partir de la presentación de un trabajo práctico. El mismo profundiza sobre los aspectos del patrimonio enunciados en el tema objeto de concurso. El ejemplo elegido es una intervención arquitectónica en La Manzana de las Luces de Buenos Aires, del estudio Aisenso Arquitectos-----

----- Si bien el ejemplo expuesto se aborda de forma descriptiva, con una narrativa estructurada, presentado en forma clara y precisa, los aportes pedagógicos son poco claros al no desarrollar el marco teórico del tipo de intervención. Su exposición no logra situarse en el marco específico de la materia Taller de Arquitectura Contemporánea tal como están establecidos en el Plan de Estudios-----

----- La clase consiste en la lectura de un trabajo práctico en donde los contenidos descriptos resultan más adecuados a un tipo de asignatura con mayor especificidad en el campo de la restauración que a la materia objeto del concurso-----

----- El medio comunicativo de las imágenes no es utilizado en su máximo potencial ya que la candidata replica con su lectura la imagen vista en pantalla; ello resulta redundante-----

----- El lenguaje académico es correcto en términos generales, aunque el enfoque de la clase no demuestra una visión teórica y crítica, necesaria en particular para esta materia, y la profundidad necesaria para el quinto nivel de la carrera, último nivel formativo-----

----- Puntaje parcial: 10 puntos-----

----- Puntaje final: 22.50 puntos-----

----- Nicolás TRELINI-----

----- Formación académica-----

----- Arquitecto UNLP-----

----- Puntaje: 10 puntos-----

----- Antecedentes-----

----- Acredita docencia en una materia de otra área de la carrera. Ha participado en un número de concursos. Ha recibido mención en un concurso en Valparaíso. Registra un número importante de obras privadas, fundamentalmente en el sector de vivienda multifamiliar. Puntaje: 12,25-----

----- Clase pública-----

----- El candidato comienza su exposición con la descripción conceptual de la materia, poniendo en relación aspectos teóricos con la práctica de taller. Enuncia en modo ordenado tres posibles abordajes temáticos y tres ejes de análisis, los cuales lleva al campo de la praxis proyectual ejemplificándolos con dos casos de estudio, en el contexto de la arquitectura contemporánea de calidad: el Ayuntamiento en Murcia de Rafael Moneo, y la Galería James Simon en Berlín de David Chipperfield. Los describe con claridad didáctica y en modo operativo, resaltando sus características instrumentales para su aplicación en la práctica de taller-----

----- Uno de los aspectos destacados en dicha descripción es la relación entre la nueva obra y la arquitectura del pasado: la preexistencia. Refiere como la nueva intervención utiliza en modo armónico determinadas técnicas constructivas o usos de materiales como la piedra; como también, aspectos fenomenológicos como los reflejos en los cristales: estrategias orientadas a la puesta en valor de dichas obras patrimoniales-----

----- La clase se ilustra a partir de imágenes de calidad, relacionadas específicamente con el discurso oral, aportando claridad y coherencia a la clase-----

----- Concluye con un caso de estudio de su propia autoría en el cual vincula al tema objeto de concurso con la escala de espacio público y ciudad-----

----- El tema de concurso es abordado en toda su complejidad en modo ordenado, exhaustivo y secuencial-----

----- Puntaje parcial: 18 puntos-----

----- Puntaje final: 40.25 puntos-----

----- Nicolás TAURO-----

----- Formación académica-----

----- Título de grado. Arquitecto UBA-----

----- Puntaje parcial: 10 puntos-----

----- Antecedentes-----

----- Acredita experiencia docente de nivel secundario en escuelas técnicas. Colaboración en obras de restauración premiadas. Presenta como obra privada, trabajos de remodelación y colaboración en otros estudios de arquitectura como así también obra propia-----

----- Puntaje parcial: 2,50 puntos-----

----- Clase pública-----

----- El candidato estructura su exposición sobre 4 casos de estudio. La mención a su experiencia práctica, en el campo de las intervenciones en edificios patrimoniales, hace que el foco de la clase se oriente o centre en aspectos técnicos de escasa relevancia para la materia-----

----- Parte de la exposición se centra y focalizada en aspectos normativos que si bien pueden ser mencionados para el tema en cuestión, en el marco de la materia, se consideran excesivos-----

----- Algunos de los argumentos tratados en su exposición se encuadran dentro del tema de concurso, sin embargo, su exposición resulta un tanto desarticulada pasando de aspectos conceptuales a instrumentales sin una adecuada transición. Se advierten algunas falencias en la utilización de recursos pedagógicos, al no verificar la recepción del mensaje expuesto, con un lenguaje académico que se consideran inadecuadas para una materia perteneciente al quinto nivel de la carrera; en ese sentido, algunas de sus valoraciones resultan ser de carácter más personal que disciplinar-----

----- En el Trabajo práctico que presenta describe instrumentos puntuales para la tarea práctica, pero a la hora de desarrollar el ejercicio en sí, preestablece las posibles soluciones neutralizando el debate con una postura teórica, sin permitir el posible contraste de miradas aportadas por los alumnos, ni dinamizar la autocrítica de los ejemplos-----

----- En la comunicación oral resulta un tanto confuso el modo en el que las imágenes expuestas se desplazan sin pausa hacia arriba o hacia abajo indistintamente, complejizando la continuidad narrativa-----

----- Puntaje parcial: 9 puntos-----

----- Puntaje final: 21,50 puntos-----

----- De la evaluación de antecedentes, resulta el siguiente orden de mérito: 1) Nicolás Trellini (42.25 pts). Los postulantes Daniela Fernández y Nicolás Tauro quedan fuera del orden de mérito-----

----- Por lo anteriormente expuesto, este Jurado recomienda la designación del Arquitecto Nicolás Trellini, para uno de los cargos de Ayudante A en la materia Taller de Arquitectura Contemporánea-----

----- Siendo las 19:00 hs. del viernes 9 de octubre de 2020, el Jurado da por finalizado el acto-----

----- Dr. Arq. Andrés Moroni Dr. Arq. Claudio Pirillo Arq. Bernardo Rosello-----

----- RECURSO DE IMPUGNACIÓN-----

----- Me comunico como concursante al cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura TALLER DE ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA cuya clase pública se realizó el jueves 1 DE OCTUBRE. Me veo en la obligación de impugnar el dictamen del Jurado según el ARTÍCULO 35 del CSU-360. Encuentro inconsistencias de procedimiento que se ven confirmadas en el dictamen respecto del acto-----

----- Procedimiento: Habiendo expuesto dos colegas con anterioridad, se me manifestó que disponía de veinte minutos para exponer. Se había dejado explícito a todos con antelación en el sorteo de temas que contábamos con treinta minutos y hasta veinte de preguntas que entiendo

todos utilizaron. Cuando inicié aclaré el tiempo que me correspondía e inicié mi desarrollo. A los siete minutos se me interrumpió para confirmar que disponía de treinta minutos y hasta diez de preguntas. No consideré al respecto y proseguí. No entendí mala predisposición. Completé mi contenido y el jurado no consideró necesario hacer preguntas-----

----- Acto y Dictamen: La descripción de antecedentes de actividades profesionales tienen omisiones y/o son tendenciosas. Usan lenguaje que filtra juicio de valor. Minimiza variedad en la actividad independiente y su vínculo a lo contemporáneo, referencias y contactos comprobables. Debo resaltar que no se encuentra relación específica en el relato general del dictamen con dos de tres puntos específicos del tema a concursar: Patrimonio arquitectónico: cómo activarlo. Implementación en el ámbito local/regional Particularmente la aplicación a los mismos no es descripta, quedando afuera de la evaluación pautas primordiales que hacen al objeto específico del concurso, quedando el modo en primer plano por sobre el contenido y ejercicio elegido-----

----- Mi exposición no verifica con el relato del jurado sobre la misma. No encuentro la esencia del conjunto de tareas, la optimización de tiempos y recursos que propuse, no coincide siquiera el número de casos de estudio, etapas y contenido del ejercicio práctico. Niego haber dado resolución sobre el ejercicio planteado. Sí expliqué como cada caso de estudio daba herramientas para diferentes resoluciones e investigación por parte de los alumnos. Describí vínculos posibles entre los casos de estudio y ejercicio proyectual. Hay mucha información valiosa que presenté sintéticamente sobre cada imagen que simplemente fue obviada siendo vital. Por otro lado, se sobredimensionan gestos dándoles una escala fuera de contexto y necesidad mientras se dejó afuera de la descripción pautas específicas de la temática del concurso. Se habla de "opinión personal" cuando ejemplifiqué modos de activación del Patrimonio efectivos que la experiencia me permite. Modo en dichos casos a cuenta que la cátedra alienta visitas de invitados con experiencia específica. Mis exposiciones personales verificaron sin excederme al respecto, el tiempo no lo hubiera permitido para un ejercicio como el que propuse y describí en exactamente el tiempo propuesto en su totalidad-----

----- Dejo a consideración y experiencia de las autoridades mediante interpretación de: El material presentado como antecedentes; La clase pública; Análisis de los vínculos del ejercicio profesional; Estructura del Concurso y Departamento, si el dictamen realizado por el Jurado verifica ser objetivo en los siguientes artículos del CSU-360:-----

----- ARTÍCULO 32: El Jurado establecerá mediante un dictamen, quiénes son los (las) postulantes que reúnen las condiciones para el cargo concursado, fijando el orden de mérito de los mismos, o declarará desierto el concurso. Los dictámenes del Jurado serán siempre fundados y motivados; por simple mayoría, pudiendo emitirse también uno por minoría. Contendrá una relación detallada de los antecedentes de cada candidato (a) que el Jurado considere relevantes, justificando debidamente las exclusiones del orden de mérito, si las hubiere. El Jurado hará abstracción del conocimiento personal previo que pudiera tener de los (las) candidatos (as)-----

----- ARTÍCULO 33: Para fijar el orden de mérito el Jurado evaluará los títulos y antecedentes presentados conjuntamente con la prueba de oposición, teniendo en cuenta:-----

----- a) la calidad sobre la cantidad-----

----- b) la relevancia respecto de la/s asignatura/s o la disciplina/s concursadas-----

----- c) la dedicación del cargo concursado. En este aspecto se considerará que la dedicación exclusiva consiste en la consagración total a la actividad universitaria, en particular a la docencia y la investigación; la dedicación semiexclusiva implica el desarrollo de actividades docentes y de investigación; y la dedicación simple la obligación de realizar tareas docentes, sin exclusión de la investigación-----

----- Dentro de cada rubro se meritán los elementos que se detallan a continuación, otorgando hasta el puntaje global que en cada caso se indica:-----

----- a) Títulos y perfeccionamiento:-----

----- 1) Títulos de grado: hasta 15 puntos. Se considerarán los títulos universitarios de grado, así como los cursos y seminarios aprobados que no formen parte de una carrera de grado o posgrado-----

----- 2) Títulos de posgrado: hasta 15 puntos. Se considerarán los estudios de posgrado - doctorado, magíster o especialista- finalizados o en desarrollo-----

----- 3) En el caso de concursos de cargos de Ayudante B (alumnos) se otorgarán hasta 15 (quince) puntos por el grado de avance en la carrera y el promedio obtenido-----

----- b) Antecedentes: hasta 45 puntos. Se considerarán agrupados en los siguientes ítems:-----

----- Docentes: cargos en universidades nacionales o instituciones acreditadas de enseñanza, evaluando especialmente la antigüedad en los mismos, el desempeño y la forma de acceso. El desempeño se evaluará a través de informes de cátedra, controles de gestión o encuestas de alumnos, aportados por el concursante. También se considerarán los cursos y conferencias dictados, cuando se hubieren desarrollado en el ámbito universitario o en instituciones científicas, profesionales o culturales de reconocido prestigio, y las publicaciones de carácter docente-----

----- Actividad profesional: cargos y funciones públicos o privados desempeñados, ajenos al ámbito universitario, cuando su naturaleza, relevancia o vinculación impliquen aptitud del aspirante-----

----- c) Prueba de oposición: se otorgará un máximo de 25 puntos, para cuya sumatoria se tendrá en cuenta el conocimiento del tema de exposición, el orden y claridad en la transmisión de conocimientos, la originalidad y las respuestas a las preguntas del Jurado, y el resultado de la entrevista cuando ésta se llevare a cabo-----

----- El puntaje global obtenido por cada concursante se especificará en el dictamen del jurado, así como también el puntaje asignado en los ítems a), b) y c)-----

----- En el caso de que hubiera un solo postulante, o que uno sólo reuniera las condiciones para el cargo concursado, el Jurado podrá obviar el otorgamiento de puntajes, efectuando un juicio integral y fundado de los méritos del postulante-----

----- Desde ya muchas gracias. Sin otro particular, saluda atentamente. Arq. Nicolás Tauro-----

----- DICTAMEN ASESOR LETRADO-----

----- I.- OBJETO: Se requiere dictamen del Servicio Jurídico en los términos del art. 38º del Reglamento de Concurso de Asistentes y Ayudantes, Resolución CSU-512/10 (texto CSU-360/2020), con motivo del recurso presentado por Nicolás TAURO. Se refiere a lo que sigue:-----

----- II.- ANTECEDENTES: De ellos surge:-----

----- Llamado a concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Docencia A con Dedicación Simple, en la asignatura Taller de Arquitectura Contemporánea-----

---- Se recibió la inscripción de los postulantes: Daniela FERNÁNDEZ, Nicolás TAURO, Constanza SANTIAGO (no participó de la prueba de oposición) y Nicolás TRELINI-----

---- El día 1º de octubre de 2020 se reunió el Jurado integrado por Andrés MORONI, Claudio PIRILLO y Bernardo ROSELLO y produjo el dictamen respectivo. Consagra el orden de mérito encabezado por Nicolás TRELINI dejando fuera del orden de mérito a los otros dos postulantes-----

---- Nicolás TAURO Impugna el dictamen del Jurado por medio de escrito fechado el 23 de octubre 2020 (notificación del Dictamen: 22/10)-----

---- III.- LEGITIMACIÓN Y COMPETENCIA: Opino que el impugnante está legitimado para actuar por ostentar un interés legítimo afectado por el acto que ataca y que el Consejo Departamental de Geografía y Turismo debe proceder a examinar y resolver (art. 38º del Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes, Resolución CSU-512/10 y art. 74, Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos)-----

---- IV.- IMPUGNACIÓN: El recurso de Nicolás TAURO cuestiona el dictamen. Su crítica va dirigida, en lo sustancial, a (1) el procedimiento; (2) evaluación el Jurado-----

---- V.- IMPROCEDENCIA DE LA IMPUGNACIÓN: Con el título adelanto opinión. Entiendo que la impugnación no debe prosperar toda vez que la labor del Jurado se ajustó al Reglamento. En efecto, la lectura del Acta que produjo el Jurado no muestra inconsistencias y se ajusta a las pautas reglamentarias que orienta la actividad del Jurado. Pero además, debe realizarse un gran esfuerzo interpretativo para conocer cuál es la crítica que el recurrente le endilga al dictamen. Parecería que la quejumbre pasa solo por los criterios que tuvo el Jurado, circunstancia que inhibe su tratamiento ya que las cuestiones vinculadas al mérito del dictamen del Jurado son ajenas a cuestionamientos recursivos. En otras palabras: la discrepancia del postulante acerca de la ponderación de la clase pública que tuvo el Jurado no constituye causal de nulidad que pueda afectar lo actuado. En tales condiciones, se impone desestimar el recurso en trámite-----

---- VI.- CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, opino que el Consejo Departamental de Geografía y Turismo debe rechazar el recurso de Nicolás TAURO (art. 38, Reglamento). Es mi dictamen. Ricardo Serafini. Asesor Letrado-----

---- La consejera Benedetti considera que si se evaluaron los antecedentes tienen que estar en el orden de mérito, dado que en el dictamen no se observa fundamento manifiesto para dejar fuera del orden de méritos a ninguno de los postulantes. También este consejo reflexiona que considerando que es un cargo de ingreso a la carrera docente, los mismos cuentan con puntaje suficiente para cubrir un cargo de ayudante A simple, por lo que se considera que todos deben estar en el orden de méritos. Es por ello que este Consejo resuelve -----

---- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Arquitecto Nicolás Tauro-----

---- Se aprueba-----

---- Formalizar el orden de méritos en función de los puntajes asignados por el jurado interviniente-----

---- Se aprueba-----

---- Designar a los dos primeros para cubrir los dos cargos que fueron objeto de este llamado a concurso ordinario-----

---- Se aprueba-----

---- Por ello-----

----- Designa al Arq. Nicolás Trellini en un cargo de ayudante A con dedicación simple en la asignatura Taller de Arquitectura Contemporánea correspondiente a la carrera de Arquitectura-----  
----- Se aprueba-----

----- Designa a la Arq. Daniela Fernández en un cargo de ayudante A con dedicación simple en la asignatura Taller de Arquitectura Contemporánea correspondiente a la carrera de Arquitectura-----  
----- Se aprueba-----

**8. Designación Jurado Tesis-----**

----- Lic. en Turismo “Marco regulatorio del turismo colaborativo en la Argentina. Caso de estudio Uber-Airbnb”. Estudiante: Zalba, Eugenia Directora: Jonke, Brenda Co-director: Luisoni, Carlos-----  
----- Jurado Titular: Brenda Jonke – Celina Wojszko – Mauro Trellini -----  
----- Jurado Suplente: Carlos Luisoni – Cecilia Rodriguez – Sabrina Caramelli -----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “El empleo turístico en el sector hotelero de 3 y 4 estrellas de la ciudad de Bahía Blanca desde la perspectiva de género”. Estudiante: Vanesa Monsalbe. Directora: Cecilia Rodriguez. Co- Directora: Leila Vecslir-----  
----- Jurado Titular: Cecilia Rodriguez – Stella Maris Perez – Mauro Trellini -----  
----- Jurado Suplente: Leila Vecslir – Belén Nocetti – Soledad Gallucci -----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “El servicio de alquiler de auto y su vinculación con el turismo de reuniones en la ciudad de Bahía Blanca”. Estudiante: Carolina Bastiani. Director/a: Valeria Gil. Co-Director/a: Ariadna Tanana-----  
----- Jurado Titular: Valeria Gil – Savrina Caramelli – Silvina Elías -----  
----- Jurado Suplente: Ariadna Tanana – Brenda Jonke – Celina Wojszko -----  
----- Se aprueba-----

**9. Presentación Temas de Tesis-----**

----- Lic. en Turismo “Turismo rural en el Departamento de Hucal, Provincia de La Pampa”. Estudiante: Galmes, Alejandra. Director: Haag, María Isabel-----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “Las redes sociales en la promoción turística. Estudio de caso: Catedral Alta Patagonia SA, S. C. Bariloche, Argentina”. Estudiante: Orellano, Sebastián. Director: Jonke, Brenda. Co-director: Gallucci, Soledad-----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “Segmentación de mercado en las agencias de viajes de la ciudad de Bahía Blanca”. Estudiante: Mora, Andrés. Director: Jonke, Brenda-----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “Tendencias y expectativas sobre la intermediación turística desarrollada por las agencias de viajes de la ciudad de Bahía Blanca”. Estudiante: Etcheverry, Clara. Director: Jonke, Brenda-----  
----- Se aprueba-----

----- Lic. en Turismo “El comercio electrónico y la generación Millennial durante la fase de reserva de un viaje. Caso de estudio: Bahía Blanca”. Estudiante: Duckardt, Aldana. Director: Brenda Jonke-----  
----- Se aprueba-----

**10. Designación docentes Curso Nivelación en Geografía y Curso Nivelación en Turismo---**

----- Se informa sobre la necesidad de designar docentes para la nivelación 2021, en este sentido se acuerda designa a las Profesoras Rosa Fittipaldi, Patricia Ercolani y Graciela Benedetti para evaluar antecedentes de los postulantes a cubrir los cargos. Los mismos son: un profesor y tres auxiliares para la nivelación de Turismo y un profesor y un auxiliar para la nivelación de Geografía. Se acuerda que la Profesora Fittipaldi evaluará las postulaciones para los dos cargos de Profesores y las Profesoras Ercolani (nivelación en Turismo) y Benedetti (nivelación en geografía) colaborarán con la Profesora Fittipaldi en la evaluación de los auxiliares-----

----- Se aprueba-----

----- Se acuerda entonces hacer a la brevedad el llamado a inscripción interna del DGyT para poder designar a los respectivos docentes en la próxima reunión de este Consejo-----

----- Se aprueba-----

**11. Trámites Alumnos-----**

----- Solicitud de reválidas de la asignatura Geografía Turística, Prueba de suficiencia de idioma: Portugués, Introducción al Turismo, Geografía General, Organización y Servicios Turísticos II y Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; presentada por la alumna de la carrera Licenciatura en Turismo, plan 2003, **Mariela DÍAZ VÉLEZ (L.U. 77669)**. Contando con dictamen de los respectivos docentes a cargo, se recomienda otorgar-----

----- Se aprueba-----

----- Solicitud de reválidas de la asignatura Introducción a la Geografía presentada por la alumna de la carrera Licenciatura en Historia, plan 2002, y Profesorado en Historia, plan 2002, Rocío Ailin LAGARRIGUE (L.U. 82711). Contando con dictamen favorable de la profesora responsable, se otorga-----

----- Se aprueba-----

----- Solicitud de equivalencias de las asignaturas Medio de Expresión II por Morfología I, Planeamiento I por Morfología II y Diseño I por Taller de Arquitectura I presentada por el alumno Javier Alejandro ESTOPIÑÁN (LU130667). De acuerdo a los dictámenes del profesor responsable, se otorgan las equivalencias por Morfología I y Taller de Arquitectura I y NO se otorga la equivalencia por Morfología II-----

----- Se aprueba-----

**12. Otros-----**

----- No hay-----

----- Siendo las 11:20hs se da por finalizado el acto-----

Rosa Fittipaldi	Brenda Jonke	Geraldi, Alejandra
Graciela, Benedetti	Patricia Ercolani	Haag, María Isabel
Luján Bustos	Paula Zapperi	Lucas Cervino
Bosa, Florencia		